



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-00416-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por un término de cinco (5) días, de la corrección del trabajo de partición y adjudicación realizado por el Auxiliar de la Justicia designado para dicha labor, fls. 207 a 215.

NOTIFÍQUESE,

Doris R. E.
ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
JUEZ (E)